

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 10 KATO 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud de adquisición de una fracción de terreno, Padrón Nº 108523, perteneciente al Patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas (remanente inaprovechable Art. 17 de la Ley de Expropiaciones 3958 del 28 de marzo de 1912) -, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo 13ra. Sección Judicial del mismo Departamento, por parte del Sr. Diego Fabián Mancini.-**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, procedió a realizar la correspondiente tasación, fijándola en la suma de U.R. 140, la cual fue aceptada por el interesado.-----II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la mencionada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.----CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido por los Arts. 8vo. y 9no. de la Ley de

09 6 215 31 S

' Q

Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912, en el Art. 195 de la Ley N° 15.903 del 20 de noviembre de 1987 y Art. 320 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990, en el Decreto 65/02 del 8 de febrero de 2002, y Art. 40 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005, a las excepciones establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 370/03 de fecha 10 de setiembre de 2003.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctese del dominio Público, una fracción de terreno, Padrón Nº 108523, perteneciente al patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas (remanente inaprovechable Art. 17 de la Ley de Expropiaciones 3958 del 28 de marzo de 1912) –, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo 13ra. Sección Judicial del mismo Departamento, dicha fracción se encuentra delineada en el plano del Ingeniero Agrimensor Aldo Cassinelli, de fecha enero de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 88014 el 30 de enero de 1979, la referida fracción tiene un área de 176m² 05dm² y sus deslindes son: por el Oeste, tramo recto de 17m40 con frente a la Ruta Nº 5; por el





MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Oeste-Noroeste, tramo recto de 10m50 lindando con la fracción Nº 21 (hoy Padrón Nº 108524), por el Nor-Noreste, tramo recto de 10m lindando el Padrón Nº 108514 y por el Este-Sureste, tramo recto de 24m71 lindando con la fracción Nº 17 (hoy Padrón Nº 108522).-----2°) Apruébase la tasación practicada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que ascendió a la suma de U.R. 140 (Unidades Reajustables: ciento cuarenta), de la fracción de terreno detallada en el numeral precedente de la presente 3°) Enajénase a favor del Sr. Diego Fabián Mancini previo pago de la cantidad de U.R. 140 (Unidades Reajustables: ciento cuarenta) que se convertirán al valor vigente de la Unidad Reajustable el día anterior a su cobro, la que deberá ser depositada en la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta Nº 2892-0 si es en efectivo o Cuenta N° 2893-8 si es con cheque, la fracción de terreno, cuya tasación se aprueba en el numeral 2°) de la presente Resolución.-----4°) Desígnase para representar al Estado en el acto de traslación de dominio de la fracción de que se trata, al Señor Director de la Dirección

Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. ---5°) **COMUNIQUESE** y pase al Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República destacado en ese Ministerio. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y demás efectos que correspondan. -----

7:5

Presidente de la República